



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 8 2 9

CONTENIDO:

RESOLUCION NUMERO: 1402/2014: Prorrógase por el plazo de 60 días, a partir de su vencimiento, el establecido mediante el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8473.

Publicado, el día 28 de mayo de 2014.

SAN ISIDRO, 27 de Mayo de 2014.-

DECRETO NUMERO: **1402**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE mediante el Artículo 2º de la Ordenanza 8743 se creó una Comisión "ad hoc", a los efectos de que emita Dictamen respecto de la viabilidad de conceder la prórroga solicitada del Contrato de Concesión de Explotación de Parquímetros otorgada mediante Licitación Pública 1 92:

QUE, asimismo, dicha norma establece que la Comisión creada deberá expedirse antes del 30 de Junio del corriente año;

QUE por distintas cuestiones de índole operativa no ha podido llegar a concluirse el estudio y correspondiente dictamen;

QUE en esta inteligencia, corresponde prorrogar el plazo aludido, estimándose prudente uno de 60 días;

QUE. surge de lo expuesto que la decisión sobre el particular es de competencia exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, pero dada la inminencia del vencimiento del plazo originario, es que se justifica que el acto administrativo correspondiente se dicte "ad referendum" de ese Alto Cuerpo Legislativo, lo que así se dispone;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO.

d e c r e t a :

ARTICULO 1º: Prorrógase por el plazo de 60 días, a partir de su vencimiento, el
***** establecido mediante el Artículo 2º de la Ordenanza 8743.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "ad referendum" del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--